



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

DECRETO No. 73.-

EL ÓRGANO EJECUTIVO DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,
DECRETA:

Art. 1.- Declarase legalmente establecida la entidad denominada **FUNDACIÓN ÁNGELES POR EL SALVADOR**, que podrá abreviarse "**FUNDAPES**", constituida en la ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, a las diecisiete horas del día seis de marzo de dos mil catorce, por Escritura Pública, otorgada ante los oficios de la Notario **DORA DEL CARMEN HERNÁNDEZ DE MIRANDA**.

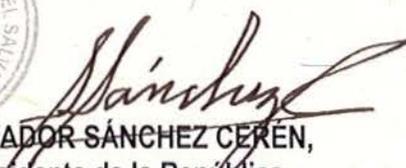
Art. 2.- Apruébense en todas sus partes los Estatutos de la citada institución, los cuales constan de **TREINTA Y SIETE** Artículos, por no contener nada contrario, a las leyes del país y confiéresele el carácter de Persona Jurídica de conformidad con el Art. 65 de la Ley de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro.

Art. 3.- Publíquense los referidos Estatutos en el Diario Oficial e inscribábase en el Registro de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro la **FUNDACIÓN ÁNGELES POR EL SALVADOR**, que podrá abreviarse "**FUNDAPES**".

Art. 4.- El presente Decreto entrará en vigencia desde el día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, el día nueve del mes de junio de dos mil quince.




SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,
Presidente de la República


RAMÓN ARÍSTIDES VALENCIA ARANA,
Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial,

